

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MONTAÑA - CORDOBA  
SECRETARIA

Se notifica por estado No. 069 a las personas  
anterior providencia Hoy 23/04/2016 a las 8: a.m  
SECRETARIA [Signature]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, viernes veinte (20) de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación No. 23.001.33.33.002.2013-00422.

Demandante: Israel Junco Guzmán.

Demandado: Nación – Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías.

**CONSIDERACIONES**

Advertido que en el expediente existen pruebas que si bien fueron decretadas no se logró su recaudo en la etapa procesal correspondiente, y ante la necesidad de esclarecer puntos oscuros y/o dudosos de la contienda, la judicatura dará aplicación al artículo 213 del C.P.A.C.A., inciso segundo, y, en consecuencia, ordenará la práctica de las pruebas faltantes.

Por lo anterior, se dispondrá entonces la suspensión de la audiencia de alegaciones y juzgamiento que estaba prevista para el próximo 25 de mayo del año en curso, a fin de lograr en primer lugar el recaudo de las pruebas faltantes. La fijación de la nueva fecha se dará a conocer mediante auto.

Por lo brevemente expuesto, se

**DISPONE**

1. Oficiar al Inspector de Tránsito y Transporte con funciones de Secretaría de Gobierno del Municipio de San Bernardo del Viento, con el objeto de que remita con destino a este proceso, copia auténtica del informe del accidente de tránsito No. 0034 firmado por el agente de tránsito Alirio López Narváez, el día 1 de enero de 2012, en el que resultó lesionado el señor Israel Junco Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.031.251 de Los Córdoba - Córdoba, que contenga todos los anexos al mismo, como croquis, documentos de identificación de los vehículos y las personas involucradas, informe de daños, descripción del accidente, etc, en un término que no exceda diez (10) días a partir del recibido de la respectiva comunicación.
2. Citar, a través del apoderado de la parte demandante, a la señora Fani Guzmán López, a fin de que deponga sobre los hechos y circunstancias que pudieron dar lugar al daño que se irroga en la demanda, para el día jueves veintitrés (23) de junio del presente año, a las 10:30 a.m. Líbrense las respectivas comunicaciones.
3. Suspéndase la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista para el próximo 25 de mayo, de acuerdo a lo expuesto en la motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ**

Juez